

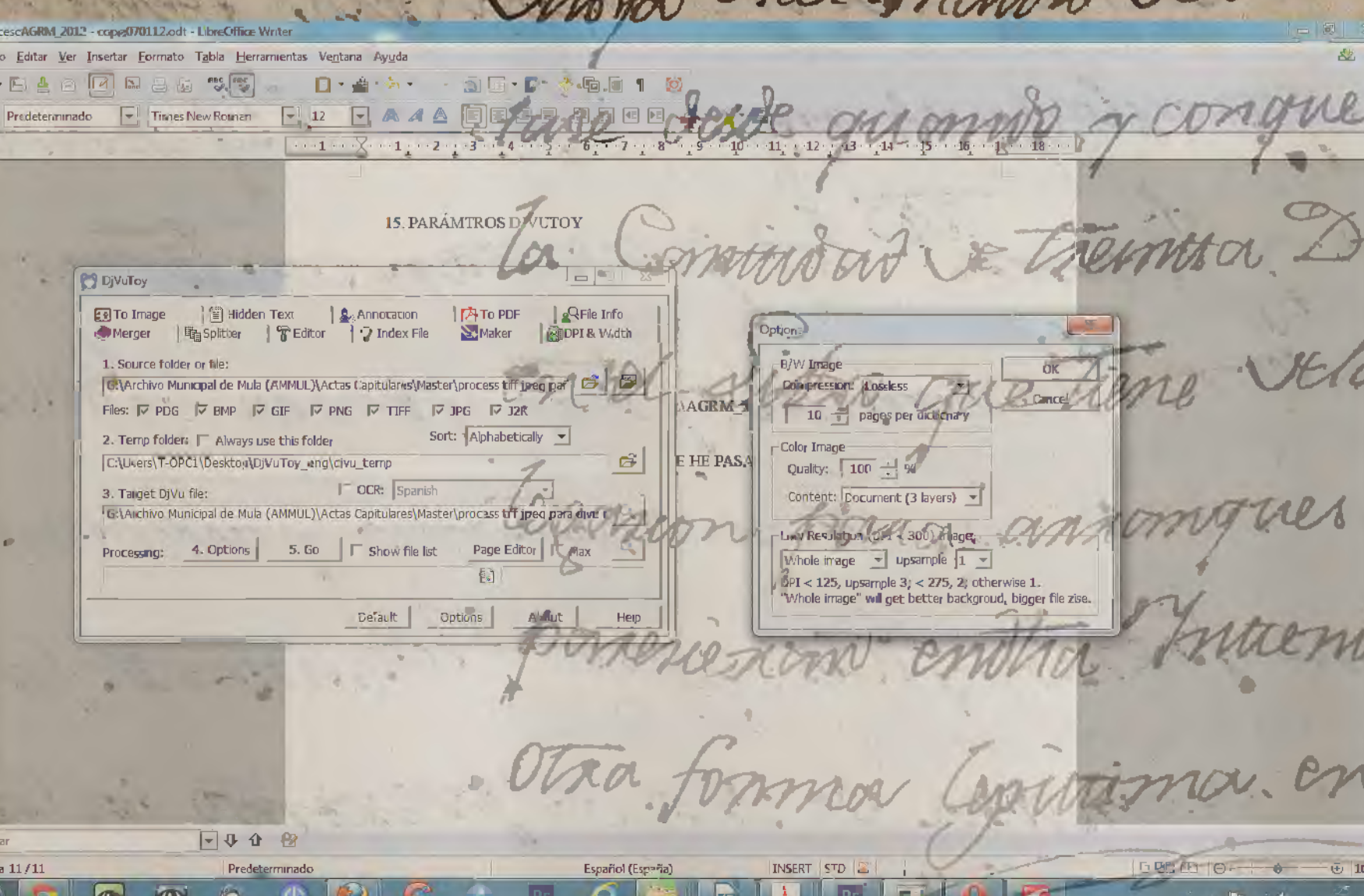


Ecce marenensis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS NOVENTA.

Acuerdo de Santo Peder ad. Tolia
Sevilla y Comarca. Procurador
Comarcal y otras Particulars.

En la villa de Mula en veinte y cinco
Dias del mes de Sep. Año de mil setecientos y no-
venta. Los señ. D. Alonso Sardon de Sue-
vada y Benito Sordo Belchi Alcaldes
nuyos Alonso Fernandez Guan. D. Luis
Pera Simon y Simo Exco. D. Juan Rodriguez
y Leonardo Fernandez Salero Alcaldes mayores Capitulares del Consejo.
Justicia y Regim. de esta villa para su Mayor en ambos estados
juntos en su Cabildo para celebrar Acuerdo como lo acordaron
ambos y su mayor Simo, asistidos de los señ. Andres Fran-
cisco Hosiague Diputado del Com. y Abastos y D. Thomas de
Campos Prieto y D. Jose Valcanal Apoderado Procuradores Sindicos
Real y Personero de esta villa y su Comar. Director Inepor Felipe Cano
y Costa Oidor del Simo y esta se a notificado a este Ayuntamiento
Despacho del Sr. Inter. de Real e Navarra de este Departamento de
Castagona, fechado en ella a veinte del Comercio, en el que se compran
de vino. Y traslado del R. y Supremo Consejo de la Guerra, de fin de
que esta villa se oiga en el Tribunal de la Interdemia, sobre
aver enmendadas las Comidas e fondos de Montar de esta villa
que componen la Comidad e Carone del Valle de Villon, sin
saber el Verdadero tenedor de ellas, segun lo informo asi a su
Maj. y. Sr. de Real e Supremo Consejo de Real e Navarra
Alcaldes de esta expresada villa, y que se manifieste
esta de quando y con que facultades por parte del Excmo. Ayuntamiento



la Comidad e treinta Ducados e Villon anuales por el asiento
de las dhas. que se despachon por esta Real Audiencia
de las dhas. de Montar e de Monte bajo; a cuyo fin Com-
prouen en esta Interdencia por medio de sus Procuradores, o en
otra forma que mas convenga en el termino de quinze Dias a exponer